

PARRAL, 14 JUL. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 436 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Licencia Médica prolongada de docente de las Escuela Rural G – 558 "Armando Antonio Guzmán Morales" de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela G – 558 "Armando Guzmán Morales" de la comuna de Parral, en reemplazo de docente acogido a licencia médica prolongada, y la necesidad de brindar atención en la Asignatura de Inglés a los alumnos del citado establecimiento educacional de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CARLA FABIOLA LOPEZ GONZALEZ**, R.U.T. N° **16.462.496-k**, Profesora de Educación General Básica Mención Inglés, quien en las fechas que se especifican cumple funciones como Profesora de Educación General Básica en la Escuela Rural G – 558 "Armando Antonio Guzmán Morales" de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo y durante los períodos que en cada caso se señala :
 - Escuela G – 558 "Armando Guzmán Morales" : **38 horas** desde el 25 de Mayo y hasta el 03 de Junio de 2009.- (Licencia Médica Sr. Guillermo Ramos Ramírez).-
 - Escuela G – 558 "Armando Guzmán Morales" : **10 horas de Inglés** desde el 04 de Junio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2.010.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL

[Signature]

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

[Signature]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ASESORIA JURIDICA
Vº. Bº. Asesor Juridico.-